ORDENANZA X – Nº 2

(Antes Ordenanza 983/03)

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a la Ley XIV - Nº 5 (Antes Ley 2800), que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Facúltase, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Ley XIV - Nº 5 (Antes Ley 2800), a los Tribunales Municipales de Faltas a intervenir en el cumplimiento de la aplicación de la mencionada ley.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.